



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



NOTA ACLARATORIA

El suscrito coordinador de la Unidad de Obras Públicas ACLARA QUE: El proceso de Licitación Privada "LP-MUNI-TRINIDAD-01-2023 CONSTRUCCION PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" se realizó de la siguiente manera:

Etapa	Proceso	Fecha
01	Invitaciones según lista corta aprobada por Corporación Municipal.	01 de junio de 2023
02	Términos de referencia	01 de junio de 2023
03	Adendum	15 de junio de 2023
04	Memorándum de Evaluación de Comisión Evaluadora	19 de junio de 2023
05	Recepción de ofertas	21 de junio de 2023
06	Acta de apertura de ofertas	22 de junio de 2023
07	Acta de evaluación	12 de julio de 2023
08	Resolución de adjudicación	14 de julio de 2023

Para los fines que se estimen convenientes se extiende la presente en la ciudad de Trinidad, departamento de santa Bárbara a los 01 días del mes de agosto del 2023.



Ing. José Ángel Spilsbury
Unidad de Obras Públicas

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



LICITACION PRIVADA

**LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-
2023**

**“CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON
CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO
CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A
ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA”**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



INVITACION SEGUN LISTA CORTA APROBADA POR CORPORACION MUNICIPAL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



OFICIO No. 004-2023-AM-TSB

01 de Junio de 2023

Ing. José Leandro Salguero Bonilla
Presente

Distinguido Ingeniero:

Reciba el más cordial de los saludos de mi parte.

La Alcaldía Municipal del Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, le invita a participar en la prestación de sus Servicios para la Licitación Privada No. LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA" con fondos nacionales provenientes de la Alcaldía Municipal.

Para participar en la prestación de los servicios del proceso anteriormente detallado, deberá presentar tres (3) sobres sellados conteniendo lo siguiente: 1.-Hoja de Vida, acompañar de su respectiva nota de expresión de interés, 2.-Propuesta Técnica y 3.-Propuesta Económica, todas en sobres sellados, en formato físico, a la siguiente dirección: Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Bo El Centro frente al Parque Central. Serán recibidos, fecha límite día jueves 15 de junio de 2023 a las 04:00 P.M

Podrán obtener información adicional a la Municipalidad de Trinidad, mediante correo electrónico santabarbaratrinidad@municipalidad.info y/o al teléfono 9956-5529.

Se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes. Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted.

Muy atentamente



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

C.C Archivo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

De: Jose Leandro Salguero Bonilla
Enviado: miércoles 07 de junio de 2023 10:51 a. m.
Para: Jose Spilsbury
Asunto: Re: Invitación a Licitación

Buen día ingeniero. Recibido. Muchas gracias.

De: Jose Spilsbury <jospils10_87@hotmail.com>
Enviado: lunes 01 de junio de 2023 17:50
Para: ing.salguero@hotmail.com <ing.salguero@hotmail.com>
Asunto: Invitación a Licitación

Ingeniero José Leandro Salguero,

Mediante la presente le saludo en nombre de la Municipalidad de Trinidad S.B., deseándole éxitos en las actividades que a diario desempeña.

Adjunto Invitación a participar en la Licitación para la *“Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara”*, y los Términos de Referencia correspondientes.

Favor brindar acuse de recibo al presente correo.

Atentamente,

Ing. Jose Angel Spilsbury
Coordinador de Obras
Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



OFICIO No. 004-2023-AM-TSB

01 de Junio de 2023

Ing. Juan Daniel Muñoz Gutiérrez
Presente

Distinguido Ingeniero:

Reciba el más cordial de los saludos de mi parte.

La Alcaldía Municipal del Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, le invita a participar en la prestación de sus Servicios para la Licitación Privada No. LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA" con fondos nacionales provenientes de la Alcaldía Municipal.

Para participar en la prestación de los servicios del proceso anteriormente detallado, deberá presentar tres (3) sobres sellados conteniendo lo siguiente: 1.-Hoja de Vida, acompañar de su respectiva nota de expresión de interés, 2.-Propuesta Técnica y 3.-Propuesta Económica, todas en sobres sellados, en formato físico, a la siguiente dirección: Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Bo El Centro frente al Parque Central. Serán recibidos, fecha límite día jueves 15 de junio de 2023 a las 04:00 P.M

Podrán obtener información adicional a la Municipalidad de Trinidad, mediante correo electrónico santabarbaratrinidad@municipalidad.info y/o al teléfono 9956-5529.

Se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes. Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted.

Muy atentamente




Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

C.C Archivo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

De: Juan Muñoz

Enviado: Lunes 05 de junio de 2023 3:10 p. m.

Para: Jose Spilsbury

Asunto: Re: Invitación a Licitación

Muchas gracias por la invitación.

El El lun, 1 de jun. de 2023 a la(s) 14:56, Jose Spilsbury <jospils10_87@hotmail.com> escribió:

Ingeniero Juan Daniel Muñoz,

Mediante la presente le saludo en nombre de la Municipalidad de Trinidad S.B., deseándole éxitos en las actividades que a diario desempeña.

Adjunto Invitación a participar en la Licitación para la *“Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara”*, y los Términos de Referencia correspondientes.

Favor brindar acuse de recibo al presente correo.

Atentamente,

Ing. Jose Angel Spilsbury

Coordinador de Obras

Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



OFICIO No. 004-2023-AM-TSB

01 de Junio de 2023

Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal
Presente

Distinguido Ingeniero:

Reciba el más cordial de los saludos de mi parte.

La Alcaldía Municipal del Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, le invita a participar en la prestación de sus Servicios para la Licitación Privada No. **LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"** con fondos nacionales provenientes de la Alcaldía Municipal.

Para participar en la prestación de los servicios del proceso anteriormente detallado, deberá presentar tres (3) sobres sellados conteniendo lo siguiente: 1.-Hoja de Vida, acompañar de su respectiva nota de expresión de interés, 2.-Propuesta Técnica y 3.-Propuesta Económica, todas en sobres sellados, en formato físico, a la siguiente dirección: Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Bo El Centro frente al Parque Central. Serán recibidos, fecha límite día jueves 15 de junio de 2023 a las 04:00 P.M

Podrán obtener información adicional a la Municipalidad de Trinidad, mediante correo electrónico santabarbaratrinidad@municipalidad.info y/o al teléfono 9956-5529.

Se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes. Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted.

Muy atentamente



Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

C.C Archivo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

De: Alexander Linarez

Enviado: lunes 05 de junio de 2023 3:14 p. m.

Para: Jose Spilsbury

Asunto: Re: Invitación a Licitación

Bien dia, acuso de recibido.

Saludos.

El lun, 1 de jun. de 2023 2:32 p. m., Jose Spilsbury <jospils10_87@hotmail.com> escribió:

Ingeniero Rodolfo Alexander Linarez,

Mediante la presente le saludo en nombre de la Municipalidad de Trinidad S.B., deseándole éxitos en las actividades que a diario desempeña.

Adjunto Invitación a participar en la Licitación para la *“Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara”*, y los Términos de Referencia correspondientes.

Favor brindar acuse de recibo al presente correo.

Atentamente,

Ing. Jose Angel Spilsbury

Coordinador de Obras

Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



OFICIO No. 004-2023-AM-TSB

01 de Junio de 2023

Ing. Rolando Matías Amaya Mejía
Presente

Distinguido Ingeniero:

Reciba el más cordial de los saludos de mi parte.

La Alcaldía Municipal del Municipio de Trinidad, Santa Bárbara, le invita a participar en la prestación de sus Servicios para la Licitación Privada No. LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA" con fondos nacionales provenientes de la Alcaldía Municipal.

Para participar en la prestación de los servicios del proceso anteriormente detallado, deberá presentar tres (3) sobres sellados conteniendo lo siguiente: 1.-Hoja de Vida, acompañar de su respectiva nota de expresión de interés, 2.-Propuesta Técnica y 3.-Propuesta Económica, todas en sobres sellados, en formato físico, a la siguiente dirección: Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, Bo El Centro frente al Parque Central. Serán recibidos, fecha límite día jueves 15 de junio de 2023 a las 04:00 P.M

Podrán obtener información adicional a la Municipalidad de Trinidad, mediante correo electrónico santabarbaratrinidad@municipalidad.info y/o al teléfono 9956-5529.

Se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes. Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted.

Muy atentamente



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

C.C Archivo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

De: Jose Spilsbury

Enviado: lunes 01 de junio de 2023 2:32 p.m.

Para: r.matias_amaya@yahoo.com

Asunto: Invitación a Licitación

Ingeniero Rolando Matías Amaya,

Mediante la presente le saludo en nombre de la Municipalidad de Trinidad S.B., deseándole éxitos en las actividades que a diario desempeña.

Adjunto Invitación a participar en la Licitación para la *"Construcción y Pavimentación con Concreto ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A: Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de Trinidad Departamento de Santa Barbara"*, y los Términos de Referencia correspondientes.

Favor brindar acuse de recibo al presente correo.

Atentamente,

Ing. Jose Angel Spilsbury
Coordinador de Obras
Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



TERMINOS DE REFERENCIA

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

Términos de Referencia

Proyecto:

***“Construcción y Pavimentación con Concreto
ciclópeo de Tramo carretero: Desvío la cuchilla A:
Aldea Tascalapa Ubicada en el Municipio de
Trinidad
Departamento de Santa Barbara”***

Emitido en: Mayo 2023

LPN No:

LPN-Municipalidad de TRINIDAD-003-2023

Contratante:

Municipalidad de Trinidad, Santa bárbara

Honduras, C.A

1. DESCRIPCION GENERAL

Carretera Principal. - El tramo carretero a intervenir tiene una longitud de 544.8 metros lineales, y se encuentra entre el desvío conocido como la Cuchilla y la aldea Tascalapa, (calle con terreno montañoso y ondulado),

Accesos. - En el proyecto correspondiente a este tramo, incluye los accesos a la comunidad de Tascalapa.

El tráfico actual por la carretera existente, es relativamente bajo de 30 vehículos diarios incluyendo vehículos pesados que será proyectado para 20 años del período de diseño; razón por la cual no se considera un carril de ascenso y el pavimento a construir es de Concreto ciclópeo con espesor de 20 cm y 5mts de ancho, no obstante, las características montañosas en ciertos sub-tramos de la sub-rasante, requieren la estabilización de la misma.

REQUISITOS

Podrán participar en esta Licitación Privada Nacional, los Ingenieros Civiles Hondureños inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH y de acuerdo con su capacidad técnica para este tipo de obra.

Al Oferente se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que es presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada

Nota: Se entregará Original y Dos (2) Copias del documento respectivamente firmadas, selladas. Así como en formato digital (USB).

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones V, VI y VII. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - b) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - c) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - d) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Una Oferta por Oferente

5.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

6. Costo de la propuesta

6.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos

7. Visita al Sitio de la Obra

7.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

8. Contenido de los Documentos de Licitación

8.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 10 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Requisitos de las Obras
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Formularios del Garantías

9. Aclaración de los Documentos de Licitación

9.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **nueve (10) días calendario** antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco (5) días calendarios** antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

9.2 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 10 de las IAO.

10. Enmiendas a los Documentos de Licitación

10.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda.

10.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

10.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 18.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

11. Idioma de las Ofertas

11.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

12. Documentos que conforman la Oferta

12.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
- (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) Fichas de Costos Unitarios.
- (e) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;

(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(g) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

13. Precios de la Oferta

13.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

13.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

13.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

13.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 35 de las CGC.

14. Monedas de la Oferta y pago

14.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15. Validez de las Ofertas

15.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

15.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 16 de las IAO.

16. Subsanación

16.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir

de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 15.2 de las IAO;

17.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IX, “Formularios de Garantía”;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.7 de las IAO;

17.4 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 15.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

D. Presentación de las Ofertas

18. Plazo para la presentación de las Ofertas

18.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

18.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 10 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

19. Ofertas tardías

19.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

20. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

20.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 18.1 de las IAO.

20.2 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 15.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17.6 (a) de las IAO.

20.3 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

21. Apertura de las Ofertas

21.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL.

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 20 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 17 y 18 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 21.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

26.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

26.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

27. Evaluación y comparación de las Ofertas

27.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO.

27.2 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

F. Adjudicación del Contrato

28. Criterios de Adjudicación

28.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Sección III y de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

29. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

29.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

30. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

30.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

30.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

31. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

31.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una

explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

31.2 El Oferente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los 2 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación.

32. Garantía de Cumplimiento

32.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección XI (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

32.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusula 32.1 y 31.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

33. Pago de anticipo y Garantía

33.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección XI "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1 El Contratante: La Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, invita a presentar Ofertas para la construcción de las obras siguientes: razado y marcado, corte y conformación a mano, concreto ciclópeo y limpieza de áreas exteriores, de 681 metros, para lo cual el Ingeniero que fuese adjudicado el contrato deberá de proveer todo el equipo, mano de obra y materiales necesarios para la construcción de todas las obras.

B. Preparación de las Ofertas

IAO 15 Los Oferentes “no podrán” ofertar en monedas extranjeras.

IAO 16.1 El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendarios.

IAO 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras.

IAO 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:

- Una Garantía emitida por un banco;
- Una Fianza emitida por una aseguradora;
- Un Cheque certificado a la orden del Contratante;
- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

IAO 20.1 El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (02) copias en físico y una (01) copia en digital (USB).

C. Presentación de las Ofertas

IAO 21.1 Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2 (a) Para propósitos de la presentación de las Ofertas:

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en la Oficina de Obras Públicas de La Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, en sobre cerrado dirigido al Coordinador de la Unidad de Obras Públicas, en forma inviolable, notoriamente identificado a más tardar el día 15 de junio del 2023, hasta las 04:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., La oferta será llenada a tinta usando letra de molde y los sobres que contengan la oferta deberán estar sellados y rotulados en la forma siguiente:

Parte Central: Oficina Coordinador Unidad de Obras Públicas
 Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara
 Honduras, C.A.

Esquina Superior Izquierda: Nombre y Dirección del Licitante

Esquina Inferior Izquierda: Nombre del Proyecto

Esquina Inferior Derecha: Fecha y hora de apertura

IAO 21.2 (b) Nombre y número de identificación del proceso son: LPN-SIT-017-2022

IAO 21.2 (c) La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 15 DE JUNIO DEL 2023, HASTA LAS 04:00 P.M.”

IAO 22.1 La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: EL 15 DE JUNIO DEL 2023, HASTA LAS 04:00 P.M.”

D. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 25.1 La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Sesiones de La Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara.

Fecha: 15 de Junio del 2023 Hora: 04:00 p.m.

E. Adjudicación del Contrato

IAO 35.1 Cuando en una Licitación se presentase una sola Oferta, La Municipalidad podrá o no adjudicar el Contrato, de acuerdo a sus mejores intereses. También se declarará Licitación desierta cuando no se presente ninguna oferta a la hora y día señalado para la licitación.

IAO 38.1 El pago de anticipo será por un monto máximo del Veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato, previa presentación de una Garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo que La Municipalidad suministrará al Contratista, la cual tendrá una duración igual plazo de construcción.

F. Condiciones De Trabajo

El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados. Estas señales serán aprobadas por el supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Dirección se requieran para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por falta de señales adecuadas.

G. Rótulos

El Contratista a su cuenta y costo colocará dos (2) rótulos informativos (inicio y final del proyecto), de acuerdo a lo que le indique la Municipalidad; Los rótulos tendrán que estar colocados quince (5) días después de la orden de inicio, en caso contrario el Contratista pagará una multa de MIL LEMPIRAS (LPS. 1,000.00) por cada mes de atraso.

Sección III. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras]. [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda]

Cantidades de obra:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lps.	Total, Lps.
-----	----------	--------	----------	----------------------	-------------

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Membrete de la Empresa Oferente					
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
PROYECTO:		ACTIVIDAD:		UNIDAD:	
FECHA:					
	DESCRIPCION	UNID	REND	P.U. (LPS)	Total (LPS)
A.	MATERIALES				
		TOTAL MATERIALES			
B.	MANO DE OBRA				
B.1	Calificada				
	Sub-Total Mano de Obra Calificada				
B.2	No Calificada				
	Sub-Total Mano de Obra No Calificada				
		TOTAL MANO DE OBRA			
C.	EQUIPO				
	Herramienta Menor				
		TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTAS			
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS					
	Materiales	%			
	Mano de Obra Calificada	%			
	Mano de Obra No Calificada	%			
	Equipo (Maquinaria)	%			
	Herramientas	%			
	TOTAL COSTO DIRECTO				
COSTOS INDIRECTOS					
	Gastos Generales	%			
	Administración	%			
	Utilidad	%			
	TOTAL COSTO INDIRECTO				
	TOTAL PRECIO UNITARIO			LPS.	

NOTAS:

- 1) El rendimiento debe ser expresado en cantidades no en porcentajes.
- 2) El precio por unidad de cada insumo debe ser puesto en obra.
- 3) El precio de los materiales que forman parte de la fórmula de ajuste de precios, debe ser respaldados por su respectiva cotización.
- 4) El precio de los materiales debe acompañar un desglose separado, cuando el precio utilizado en la ficha de costos no corresponda con el de la cotización.
- 5) Las tarifas horarias de equipo deben ser respaldadas por un desglose del precio en una tabla separada.
- 6) El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra en la Oferta (Lista de Cantidades).

Sección IV. Requisitos de las Obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes Especificaciones Especiales, se incorporan a las “Especificaciones Generales para la Construcción” que contiene el Manual de Carreteras de SOPTRAVI Tomo V, de Diciembre, 1996.

Se establece que los conceptos introducidos mediante estas Especificaciones Especiales, prevalecerán sobre los indicados en las **Generales**.

Lo no modificado de las Especificaciones Generales para la Construcción, regirá para el presente Proyecto, debiendo interpretarse y darle cumplimiento tal como en las mismas se expresa.

Las presentes **Especificaciones Especiales**, forman parte de los Documentos Contractuales.

CONCEPTO DE OBRA	ESPECIFICACIÓN APLICABLE	OBSERVACIONES
Desmonte y Desbrozo	Sección 201 Desmonte y Desbrozo	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Excavación No Clasificada	Sección 203 Excavación y Terraplén	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Remoción de Derrumbes	Especificaciones Especiales para el Mantenimiento de carreteras	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Sobre-acarreo	Sección 205 Acarreo Adicional	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Estabilización de la Sub-Rasante 0.20 cm., con Geomalla Triaxial	Especificación Especial	EE-03
Sub-base Granular Triturada	Sección 304 Base o Sub-base Granular	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Base Granular (Base triturada)	Sección 304 Base o Sub-base Granular	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Capas de imprimación y liga	Sección 404 Capa Ligante	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
	Sección 405 Capa de Imprimación	
Doble Tratamiento Superficial	Sección 407 Tratamiento Superficial Bituminoso	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Tubería de concreto reforzado de	Sección 603 Alcantarillas de Tubo y Desagües de Agua	Manual de Carreteras, SOPTRAVI

24", 30", 36", 42", 48", 60" y 72"		
Mampostería para cabezales	Sección 610 Estructuras de Mampostería y Piedra	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Tragantes	Sección 604 Pozos de inspección, Tragantes, Acceso y Resumideros	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Revestimiento de cunetas con Concreto (10 cm)	Sección 622 Desagües Pavimentados (Zampeados)	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Vertederos Empedrados (Piedra y Mortero)	Sección 622 Desagües Pavimentados (Zampeados)	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Sub-Drenajes	Sección 605 Sub-Drenajes Desagües Inferiores	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Excavación Estructural Cajas	Sección 206 Excavación para Estructuras	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Excavación Estructural Puentes	Sección 206 Excavación para Estructuras	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Concreto Estructural Cajas	Sección 601 Hormigón Estructural	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Concreto Estructural Puentes	Sección 601 Hormigón Estructural	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Acero de Refuerzo Cajas y Puentes	Sección 602 Acero para Refuerzo	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Apoyos de Neopreno	Sección 635 apoyos de Neopreno Colocados	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Vigas Pre-esforzadas	Sección 601A Estructuras de Hormigón Pretensado	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Pretilos de Concreto	Sección 612 Baranda de Puente (Pretil)	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Remoción Estribo Puente Río Siale	Sección 202 Remoción de Estructuras y Obstáculos	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Gaviones	Sección 630 Gaviones	Manual de Carreteras, SOPTRAVI

Cont...

CONCEPTO DE OBRA	ESPECIFICACIÓN APLICABLE	OBSERVACIONES
Protección de Taludes con empedrado ligado con mortero	Sección 622 Desagües Pavimentados (Zampeados)	Manual de Carreteras, SOPTRAVI

Señales Preventivas, Restrictivas, de Servicio y Turismo y Destino	Sección 633 Dispositivos de control permanente del tráfico	Especificaciones de Construcción del Manual Centroamericano de Carreteras y Puentes Regionales Elaborado por la SIECA, Edición 2000
	Sección 718 Material Para Señalamiento y Demarcación	
	Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico	
	Catálogo de Señales Verticales (Anexo del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico)	
Pintado de líneas en pavimento con pintura termoplástica	Sección 634 Señales Permanentes Sobre el Pavimento	Especificaciones de Construcción del Manual Centroamericano de Carreteras y Puentes Regionales Elaborado por la SIECA, Edición 2000
	Sección 718 Material Para Señalamiento y Demarcación	
	Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico	
Violetas de una y dos caras	Sección 634 Señales Permanentes Sobre el Pavimento	Especificaciones de Construcción del Manual Centroamericano de Carreteras y Puentes Regionales Elaborado por la SIECA, Edición 2000
	Sección 718 Material Para Señalamiento y Demarcación	
	Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico	
Barreras metálicas (Flex Beam)	Sección 710 – Cercado y Baranda para Defensa	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Terminales para barreras metálicas	Sección 710 – Cercado y Baranda para Defensa	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Aceras laterales de concreto	Especificación Especial	
Cuneta rectangular de concreto y bloque reforzado	Especificación Especial	
Cubierta de cunetas	Especificación Especial	
Cercado derecho de vía	Sección 607 Cercas, Portones y Guardaganado	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Siembra de Vetiver	Sección 628 Plantación de Zacate para evitar la erosión	Manual de Carreteras, SOPTRAVI
Geotextil	Capítulo III Misceláneos. Uso de Gotextiles	Manual de Carreteras, SOPTRAVI

Administración Delegada	Según procedimientos de la DGC	
Reconocimiento de variaciones de costo	Según procedimientos de la DGC	
Control de Calidad	Especificación Especial	
Seguridad e Higiene Ocupacional	Especificación Especial	
Control de Tráfico	Manual de Seguridad Vial e imagen institucional en zonas de trabajo	COCAVIAL

En el caso de las especificaciones para señalamiento vertical (señales preventivas, restrictivas, de destino, etc.) y horizontal (pintado de líneas, colocación de Vialitas) se recurrió al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico, SIECA edición 2000 y para el control de tráfico a las Normas de Seguridad Vial Comité Centroamericano de Fondos Viales

A continuación, se presentan las Especificaciones Especiales indicadas en el cuadro anterior:

EE-01 PROVISIONES GENERALES

Esta Especificación Especial estará regida por la Sección 1.4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del Manual de Carreteras de SOPTRAVI Tomo V, de diciembre, 1996. Por lo tanto, las Especificaciones Generales serán aplicables, salvo lo aquí expresamente modificado.

EE-01-1 Rótulos de Identificación del Proyecto

El Contratista suministrará y colocará, dos (2) rótulos conteniendo información del Proyecto con dimensiones mínimas de 2.50 m por 4.50 m según diseño detallado que suministrará la Dirección General de Carreteras, a través del Ingeniero.

El suministro e instalación de los rótulos, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la Orden de Inicio del Proyecto.

Una vez, el Ingeniero de cómo aceptado los rótulos, indicará al Contratista, los sitios en donde éstos se colocarán (al inicio y final del proyecto). Será responsabilidad del Contratista su conservación en todos sus aspectos hasta la recepción final del proyecto.

Medida y Pago. La medida será el número de rótulos suministrados e instalados según el diseño suministrado y aprobado por el Ingeniero y no tendrá pago directo, pero deberá incluir todos los materiales, fabricación, transporte y mano de obra en general y que deberá ser distribuido su costo en los demás conceptos de obra.

EE-01-2 Mantenimiento del Tránsito

Cuando el paso del tránsito público perjudique las operaciones del Contratista, este podrá cerrarlo durante las horas y en los tramos que el Ingeniero lo autorice por escrito.

Cuando por necesidades del trabajo se tenga que incurrir en alguna interrupción temporal, el Contratista debe publicar por lo menos con tres (3) días de anticipación al cierre temporal de determinada sección o tramo, un aviso en que se informe al público el tramo o tramos que estarán cerrados durante las horas autorizadas, indicando las horas en que serán abiertos al tránsito público y las precauciones que este debe tomar.

El Contratista debe poner barricadas claramente visibles con pintura reflectorizante. En las secciones en que se interrumpa al tráfico o se transite por una sola vía, el Contratista debe poner banderilleros con las señales que el Ingeniero establezca, en todo caso debe el Contratista ajustarse a lo establecido en la Sección 631 de la Especificaciones Generales.

El Contratista podrá desviar el tráfico por veredas existentes o caminos en uso, debiendo en tal caso, a su costo, habilitarlo y darle mantenimiento, también el Contratista, podrá aprovechar los tramos del Derecho de Vía para desviar el tránsito público donde esto sea factible.

El Contratista a su costo, debe proporcionar y mantener las barricadas, señales de precaución y dirección, banderilleros y luces de prevención que a juicio del Ingeniero sean necesarias para la protección de los trabajos y la seguridad y conveniencia del público.

En todos los frentes de trabajo, el Contratista está obligado a aplicar lo dispuesto en el “Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito” en lo referente a la sección “Señales de Prevención para la Ejecución de Trabajos en las Vías”, edición Diciembre 2000.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tiene la responsabilidad de mantener de manera permanente y en buen estado, las señales instaladas, el Ingeniero ordenará al Contratista el reemplazo de las señales que por cualquier causa han sido dañadas.

Medición y Pago. No se realizará ningún pago por la provisión de la totalidad de los dispositivos y medidas indicados en la presente EE, instalados en todos los frentes de trabajo y de acuerdo a la Sección 631 de la Especificaciones Generales y aprobados por el Ingeniero, siendo responsabilidad del Contratista la Programación de los trabajos para garantizar el mantenimiento del tránsito y con las medidas de seguridad indicadas en esta EE.

EE-01-3 Mantenimiento General de la Carretera

El Contratista deberá proveer el mantenimiento continuo de la totalidad de la carretera de este tramo, durante todo el período constructivo.

El trabajo de mantenimiento consistirá en el suministro, de parte del Contratista, de todos los equipos necesarios para mantener una superficie de rodadura libre de deformaciones, depresiones, hundimientos, formación de lagunillas de agua, problemas de drenaje y todas las tareas relacionadas con el mantenimiento rutinario de una carretera.

Adicional al mantenimiento de la superficie de rodadura, las cunetas deberán ser mantenidas limpias, sin obstrucciones y en condiciones para un drenaje longitudinal satisfactorio.

El mantenimiento de la carretera será mediante el uso de Motoniveladora y otros equipos complementarios que el Ingeniero considere necesarios.

La superficie de rodadura deberá mantenerse con un coronamiento consistente en una línea recta que asciende de la orilla del hombro al centro de la carretera.

El coronamiento no debe exceder en un 4% y en los casos de súper elevación no se excederá en un 6%.

El talud del hombro en todo momento debe mantenerse con una pendiente alejándose de la orilla de la superficie de rodadura y no se permitirá la acumulación de material que impida el drenaje lateral.

En las secciones de la carretera no sujetas al tráfico de acarreo del Contratista y que sea necesario aplacar o evitar el polvo, de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero, el Contratista asignará los equipos de compactación y regado de agua que se le indique, el pago de este equipo se hará por Administración Delegada según la tasa establecida en el contrato y de acuerdo a las horas que el Ingeniero autorice y sean realmente utilizadas.

Medición. La actividad de mantenimiento descrita, aprobada a satisfacción por el Ingeniero.

Pago. No se hará pago por Mantenimiento General de la Carretera, debe ser subsidiaria de los demás conceptos de obra del proyecto.

EE-01-4 Materiales

La calidad de los materiales a ser usados en el Proyecto, es responsabilidad del Contratista, quien a su propio costo debe tomar y analizar muestras representativas de acuerdo con los métodos que se indican en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de SOPTRAVI de diciembre 1996, estas Especificaciones Especiales, u obtener los certificados del fabricante o suplidor, los que con la suficiente anticipación someterá al conocimiento y aprobación del Ingeniero.

Cuando lo considere necesario, el Ingeniero podrá verificar los análisis certificados, tomando conjuntamente con el Contratista muestras adicionales representativas para ser analizadas a costa del Contratista.

A menos que se indique lo contrario, todos los materiales utilizados en la obra serán provistos por el Contratista de fuente de su elección. El Contratista notificará al Ingeniero sobre las fuentes de materiales propuestas, lo más pronto posible para así facilitar la inspección y prueba de los materiales.

La inspección puede hacerse en los lugares de fabricación o producción de los materiales, para lo cual el Ingeniero podrá nombrar un Inspector quien tendrá libre acceso a aquellas partes de la planta dedicadas a la fabricación o producción de los materiales con destino al proyecto y el Contratista debe proporcionarle los medios necesarios para la obtención de las muestras, a efecto de verificar si los materiales se ajustan a los requisitos de las Especificaciones Generales.

El Ingeniero, a través del laboratorio del Contratista, hará la inspección y análisis de los materiales que se produzcan en el Proyecto. En cualquier caso, el control de calidad de los materiales producidos es responsabilidad única del Contratista.

Los resultados obtenidos de los análisis de laboratorio, en base a un número limitado de muestras no hace factible predecir el comportamiento de la totalidad de la fuente, por lo que variaciones en los valores obtenidos serán normales y han de esperarse. El Ingeniero podrá ordenar una selección especial de material de una porción dada de la fuente y podrá rechazar cualquier porción de la fuente por inaceptable.

El Contratista puede utilizar material de fuentes diferentes a las mostradas en los planos y será responsable de determinar si los materiales están de acuerdo con los requerimientos de calidad establecidos en las Especificaciones Generales y estas Especificaciones Especiales.

EE-01-5 Disposición de Material de Desperdicio (Botaderos)

El Contratista someterá a la aprobación del Ingeniero, el sitio o sitios a lo largo de la carretera, que se utilizarán para el depósito de material de corte a desperdicio, así como otros materiales sobrantes o desechados.

En lo posible, los sitios se ubicarán dentro de la longitud de acarreo libre en todo caso, el Ingeniero aprobará otros sitios que estén fuera de la longitud de acarreo libre.

Los sitios seleccionados como botaderos, no deben alterar el drenaje natural, ensuciar o contaminar las aguas superficiales o afectar en alguna medida los cultivos de los terrenos aledaños o alterar el paisaje.

El Contratista efectuará los acuerdos con los propietarios de las zonas de depósito (botaderos) propuestas y con los entes gubernamentales que puedan tener jurisdicción. Copia de estos acuerdos serán entregados al Ingeniero.

El costo en que se incurra tanto en la preparación, gestión de autorización u cualquier otro gasto, correrá por cuenta del Contratista.

EE-02 DETALLES DE CONSTRUCCIÓN

Esta Especificación Especial estará regida por la Sección 200 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del Manual de Carreteras de SOPTRAVI Tomo V, de Diciembre 1996. Por lo tanto, las Especificaciones Generales serán aplicables, salvo lo aquí expresamente modificado.

EE-02-1 Remoción de Estructuras y Obstáculos

Descripción y Clasificación. - El trabajo consiste en la eliminación parcial o total y satisfactoria disposición de estructuras, vallas, cercas, tubería de alcantarillas y cualquier otro obstáculo que se señale a no permanecer en su sitio. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de los servicios públicos que se vean afectados por las obras del proyecto. También incluye el suministro y conformación del material de relleno para zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo a las Instrucciones del Ingeniero.

Adicional a la recuperación de la tubería de concreto de las alcantarillas removidas, el Ingeniero dará las instrucciones para la recuperación de otros materiales y su traslado y almacenamiento a sitios de acopio que el designe, siendo el Contratista responsable por la pérdida o daño que estos sufrieren, en cuyo caso de ocurrir, el Contratista, a su costo, debe reponer lo dañado o extraviado, como consecuencia, de negligencia de su parte.

El Contratista, con el aval del Ingeniero, será el responsable de tramitar y obtener los permisos necesarios para realizar la actividad de remoción y traslado de las estructuras y servicios públicos existentes.

Servicios públicos

- Energía eléctrica
- Tubería de agua potable
- Drenaje domiciliario aguas negras
- Canales riego o drenaje

Requerimiento Constructivo. - Los materiales perecederos no utilizables, deberán ser eliminados y retirados por un método aprobado por el Ingeniero. Los materiales no perecederos podrán ser enterrados en el área del proyecto a una profundidad no menor de 50 centímetros. También podrán ser ubicados en botaderos autorizados según disponga el Ingeniero.

El Contratista someterá a consideración y aprobación del Ingeniero, el método mediante el cual procederá a la demolición de las estructuras que le fueron indicadas.

Los cimientos o huecos ocasionados por la remoción de las estructuras deberán ser rellenados y compactados, según se indica en la Sección 203.02 (C) de las Especificaciones Generales de SOPTRAVI Tomo 5.

La remoción y retiro de las alcantarillas existentes debe hacerse con la autorización del Ingeniero, la actividad debe hacerse cuidadosamente y tomando todas las precauciones necesarias para evitar que se maltrate o rompa.

El Ingeniero indicará al Contratista la tubería para alcantarillas que se reinstalarán, las que se trasladarán y almacenarán a sitios de acopio que él designe, siendo el Contratista responsable por la pérdida o daño que estas sufrieren, en cuyo caso de ocurrir, el Contratista, a su costo, debe reponer lo dañado o extraviado, como consecuencia, de negligencia de su parte.

Cuando se deba demoler parcialmente una estructura que forme parte del proyecto, los trabajos se efectuarán de tal modo que sea mínimo el daño a la parte de la obra que se vaya a utilizar posteriormente. Los bordes de la parte utilizable de la estructura deberán quedar libres de fragmentos sueltos y listos para empalmar con las ampliaciones proyectadas.

Para los servicios públicos, ningún retiro, cambio o restauración deberá efectuarse sin la autorización escrita de la entidad que administra el servicio y deberán seguirse las indicaciones de ésta con especial cuidado y tomando todas las precauciones necesarias para que el servicio no se interrumpa y si ello es inevitable, reduciendo la interrupción al mínimo de tiempo necesario para realizar el trabajo.

Los trabajos de demolición y remoción se considerarán terminados, cuando el sitio en donde ello se haya realizado quede despejado, de manera que se pueda continuar con las otras actividades programadas y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos como lo establece la presente Especificación Especial.

Medición. La medida para la demolición y remoción, realizada de acuerdo a planos, la presente Especificación Especiales y las instrucciones del Ingeniero, se hará de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Por metro cubico (m³), estructuras de mampostería, concreto reforzado y sin refuerzo y concreto ciclópeo.
- Por metro lineal (ml), alcantarillas y aceras y pretilas en puentes.
- Por Administración delegada los servicios públicos, viviendas y cercos.

Base para el pago. Las partidas se pagarán al precio unitario propuesto y aceptado, por unidad de medida especificada en el Contrato, siendo este precio compensación total por la remoción y eliminación de tales objetos, así como la excavación y subsecuente relleno inherentes a la remoción de los mismos. El precio también incluirá la recuperación de los materiales de la remoción, el transporte, su vigilancia, conservación, almacenamiento y la disposición de ellos, según queda estipulado en la presente Especificación especial.

Cuando se trate de alcantarillas de concreto o metal y que son parte del drenaje menor existente, se reconocerá pago por el volumen de material excavado de acuerdo al ítem de contrato, por el volumen de material de relleno se hará pago de acuerdo al Ítem contratado de Excavación No Clasificada. En los casos en que la alcantarilla nueva, coincida con la existente, no se reconocerá pago por el volumen excavado ni por el volumen de relleno, este pago estará incluido en el ítem de suministro e instalación de alcantarillas.

EE-02-2 Excavación para Banqueo en Hombros Actuales

Aplicación. - Para la ampliación de la sección típica de la carretera, será necesario, construir relleno sobre el talud inclinado del relleno existente, por lo que el Contratista deberá cortar terrazas en el talud a lo largo del relleno a ser ampliado, así como en las transiciones de corte a relleno.

Construcción. - Según la altura del relleno existente, las terrazas se construirán de manera escalonada, para talud en relleno de por lo menos 25% de pendiente, se excavará la pendiente del talud existente a un ancho mínimo de 1.00 metros desde el plano del talud hacia el interior del terraplén o el espacio necesario que permita el movimiento del equipo.

Cuando la pendiente del talud en relleno sea superior a 50%, el ancho del escalón será de por lo menos 2.00 m., la altura de cada escalón será de un máximo de 1.50 metros.

Medida. - Antes de proceder al escalonado del talud y después del desmonte y desbroce, se procederá a la toma de secciones transversales en su condición original y luego se utilizará el método de sección media para determinar el volumen excavado.

Pago. - El pago se hará por metro cúbico excavado, al precio unitario contratado, precio que incluirá la remoción y disposición del material, provisión de todo el equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos. Se pagará solamente el material excavado dentro de las líneas de los taludes aprobados como se indica en las secciones transversales originales.

El material producto de la excavación de los escalones que a juicio del Ingeniero pueda ser utilizado para la construcción del relleno, será acumulado fuera del área de construcción, para luego y según instrucciones del Ingeniero, será incorporado al mismo sin que ello implique pago adicional.

El material del corte de los escalones, que se considere inadecuado, será retirado del área de construcción y acarreado a los botaderos autorizados reconociéndose solamente el sobre acarreo adicional (acarreo libre 600 m).

EE-03 CEMENTO PARA ESTABILIZACION

Esta especificación suplementaria estará regida por la Sección 701 Cemento Portland de las Especificaciones Generales, con las modificaciones presentadas en la presente ETE-13.

EE-04 RIGIDIZACION CON CEMENTO:

Para esta Capa de material seleccionado, espesor 20 cms se recomienda para su estabilización la utilización de Cemento Pórtland. El cemento Pórtland deberá cumplir con las especificaciones ASTM C150 Tipo I o ASTM C1157 Tipo GU. Si la presencia de sulfatos en el material a reciclar o escarificar “in situ” fuera superior al cero punto cinco por ciento (0.5%), en ese caso deberá emplearse un tipo de cemento resistente a la acción de los sulfatos según especificación de ASTM.

Pago: Será el número de toneladas de cemento utilizado en el ítem suelo cemento, medidos por separado, pagados al precio establecido en el Contrato como ETE-18 Cemento Pórtland.

EE-05 RIGIDIZACION SUELO- CEMENTO (e=20 cm)

Descripción Este concepto consiste en la construcción de una o más capas de agregados mezclados con cemento y con agua para su estabilización, lo que requiere de la escarificación de los 20 cm superiores de la capa de material colocado en sub rasante, su humedecimiento, aplicación de cemento Pórtland deberá cumplir con las especificaciones ASTM C150 Tipo I o ASTM C1157 Tipo GU según porcentaje (5%) requerido en el diseño del suelo cemento, conformación, y compactación de la mezcla del material escarificado con el cemento aplicado, para la debida preparación de la superficie terminada tanto en las áreas de corte como de relleno, conforme a las líneas, niveles y en todo el ancho que muestren las secciones transversales que indican los planos o que haya dispuesto el Ingeniero y de acuerdo con estas Especificaciones.

21.02 Requisitos Generales durante la preparación de la superficie existente (Mezcla de Material y cemento Pórtland Tipo GU) y después de su acabado, se mantendrá especial atención en el cuidado de no someter a tráfico el tramo que se ha mezclado con cemento hasta un tiempo no menor a las setenta y dos horas después de afinado el tramo, como también en todo tiempo el contratista está obligado a hacer un desagüe adecuado para evitar el estancamiento de aguas.

La superficie terminada no deberá variar en más de 3 cms. por debajo del nivel indicado, si la imperfección fuera de más 3 cms el contratista debe retirar por su cuenta toda la capa de material rigidizado o completar con mezcla asfáltica hasta el nivel de rasante establecido. Cualquier variación en exceso de esta cantidad se corregirá soltando, aumentando o quitando material, reconvormando y recompactando mediante riego y aplanado, todo a costa del Contratista y antes del tiempo que tarde el fraguado del cemento. No se permitirá el paso de equipo sobre la superficie existente ya preparada cuando su condición es tal que le cause deformaciones indebidas antes de las 72 horas de curado, si esta condición prevalece

y si fuera necesario usar la superficie existente para el acarreo, ésta deberá ser protegida por el Contratista de manera satisfactoria.

Compactación Durante el proceso de mezclado, conformación y compactación de la superficie preparada, se hará de tal forma que se obtenga una densidad y una humedad apropiada y uniforme, correspondiente al 100% del ensayo AASHTO T. 99 (Proctor Estándar).

Esta superficie así compactada cubrirá todo el ancho de la sección transversal, para lo cual el equipo empleado en la compactación será de tal diseño, peso y calidad que permita obtener la densidad requerida. Para comprobar si las densidades se están logrando de acuerdo a lo especificado, se tomarán muestras por lo menos cada 50 metros, alternando los bordes y el centro de la calzada. La humedad de compactación en obras no deberá diferir en $\pm 2\%$ de la respectiva humedad óptima.

Preparación de la Superficie Existente El Ingeniero inspeccionará durante el avance del trabajo y después de terminado, en cuanto a sus condiciones y materiales. Las condiciones deficientes, incluyendo la presencia de suelos inapropiados, deberán ser corregidas según los requisitos aquí indicados o como ordene el Ingeniero.

Cuando se encuentre una condición inestable existente por debajo de la superficie existente, el material inestable deberá ser removido en toda el área afectada y en toda su profundidad o a la profundidad que ordene el Ingeniero. El material de reemplazo deberá estar de acuerdo con las estipulaciones y se colocará de conformidad con su respectiva especificación y procedencia.

El Ingeniero determinará la necesidad de proveer sub.drenaje para las condiciones anteriores y el Contratista instalará tales drenajes como ordene el Ingeniero.

Se requerirá que la condición de la superficie existente terminada como definitiva en forma aceptable, permanezca en ese estado para la colocación de la capa siguiente. Todas las huellas en la superficie existente se deberán reparar dentro de los límites de tolerancia aquí especificados, con material similar al de la superficie existente y que cumpla con los requerimientos de la mezcla con cemento.

Control de Calidad. El ensayo para determinar la aceptación del material mejorado con cemento, será la prueba de compresión axial no confinada, el porcentaje de cemento utilizado debe ser tal que garantice que el promedio de los ensayos de compresión axial no confinada dé como resultado 350 psi en 7 días.

Un ensayo será el promedio de la resistencia de dos muestras tomadas en el mismo punto; la frecuencia de muestreo será 1 ensayo (2 muestras) cada 50 metros y en los casos de mejoramientos de sub rasante con longitud menor a 50 m se deberá realizar únicamente 1 ensayo (2 muestras). En los tramos de 50 m donde la resistencia promedio sea menor a 350 psi el contratista procederá de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero y el especialista en pavimentos.

Medición y Forma de Pago: La preparación de la superficie terminada en sub rasante, se pagará por metro cubico (M3), pago que será plena compensación por la preparación de la mezcla de material existente con el cemento Pórtland Tipo GU y conservación, por toda la mano de obra, equipo, herramientas, trabajos para la seguridad de los usuarios de la vía, y demás imprevistos necesarios para completar

este ítem como se especifica. En este ítem no se incluye el pago por el suministro del cemento Pórtland ASTM C150 Tipo I o ASTM C1157 Tipo GU, el cual será pagado bajo el concepto específico de cemento para estabilizar.

Cualquier material inestable que se quite de la superficie existente, se medirá y se pagará como sub excavación y el material de reemplazo será medido y pagado de conformidad con su correspondiente especificación de acuerdo a su procedencia.

Cualquier material insatisfactorio que haya sido colocado y que tenga que ser retirado de la superficie existente en las secciones de terraplén como aquí se especifica, no será medido ni pagado. Para la recepción de la superficie existente se realizará la Prueba de Carga con una compactadora neumática que pese entre 30 y 50 toneladas métricas, con un máximo de cuatro llantas y de un solo eje, prueba que no recibirá pago por separado sino que se considera incluida y distribuida en los diferentes conceptos del contrato

Requerimientos para la construcción

Composición de la Mezcla (diseño de la mezcla de hormigón): La mezcla de hormigón debe diseñarse de acuerdo con la Sub-sección 601 de las Especificaciones Generales. La mezcla diseñada deberá cumplir con los parámetros que se presentan en la Tabla siguiente:

Composición del hormigón de cemento Pórtland para pavimento

Relación agua/cemento (máxima)	Temperatura del concreto	Revenimiento	Contenido de aire (%)	Tamaño de agregado (1) (AASHTO M 43) No. 57 o 67	Resistencia a la compresión 28 días (mínima)
0.50	20±10 °C	25 - 40 mm	4.5 mín.	M 43) No. 57 o 67	25 MPa

(1) Otros tamaños de agregados especificados en AASHTO M 43 más pequeños que el No. 57 o 67 pueden ser usados en el diseño de la mezcla de concreto. Sin embargo, si el tamaño máximo nominal del agregado es 12,5 mm o menor, debe proveerse al menos el

5% de contenido de aire. En este caso debe utilizarse cemento Pórtland Tipo I o Tipo II.

a. *Concreto.* El diseño de la mezcla, utilizando los agregados provenientes de los bancos ya triturados, quedará a cargo del contratista y será revisado por la Supervisión, cuya aprobación no liberará al Contratista de la obligación de obtener en la obra la resistencia y todas las demás características para el concreto fresco y endurecido, así como los acabados especificados. Durante la construcción, la dosificación de la mezcla de concreto hidráulico se hará en peso y su control durante la elaboración se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

b. *Resistencia.* La resistencia de diseño del concreto a la tensión por flexión (S'c) o el módulo de ruptura especificado a los 28 días, se establece

para el proyecto en **650 psi** (aproximadamente **45 kg/cm²**). Esta resistencia se verificará en especímenes moldeados durante el colado del concreto, correspondientes a vigas estándar de quince por quince por cincuenta (15 x 15 x 50) centímetros, compactando el concreto por vibro compresión; una vez curados los especímenes adecuadamente, se ensayarán a los 3, 7 y 28 días, aplicando las cargas en los tercios de su luz (ASTM C 78).

c. *Especímenes de prueba.* Se deberán tomar muestras de concreto para hacer especímenes de prueba para determinar la resistencia a la flexión durante el colado del concreto. Especímenes de prueba adicionales podrán ser necesarios para determinar adecuadamente la resistencia del concreto cuando la resistencia del mismo a temprana edad limite la apertura del pavimento al tránsito. El procedimiento seguido para el muestreo del concreto deberá cumplir con la norma ASTM C 172.

El concreto deberá de ser uniformemente plástico, cohesivo y manejable. El concreto trabajable es definido como aquel que puede ser colocado sin que se produzcan demasiados vacíos en su interior y en la superficie del pavimento. Cuando aparezca agua en la superficie del concreto después del acabado se deberá efectuar inmediatamente una corrección por medio de una o más de las siguientes medidas:

- 1) Rediseño de la mezcla
- 2) Adición de relleno mineral o de agregados finos
- 3) Incremento del contenido de cemento
- 4) Uso de aditivo inclusor de aire o equivalente

Equipo. Los principales elementos requeridos para la ejecución de los trabajos son los siguientes:

a. *Equipo para la elaboración de agregados y la fabricación del concreto.* La planta de fabricación del concreto deberá efectuar una mezcla regular e íntima de los componentes, dando lugar a un concreto de aspecto y consistencia uniforme, dentro de las tolerancias establecidas.

b. *Equipo para la ejecución de los trabajos con formaletas fijas.* Cuando se emplee el método de construcción con formaletas fijas, el equipo mínimo necesario para la ejecución de las obras estará integrado por los siguientes elementos:

(b.1) Formaletas. Las formaletas para la construcción no deberán tener una longitud menor de tres metros (3 m) y su altura será igual al espesor del pavimento por construir. Deberán tener la suficiente rigidez para que no se deformen durante la colocación del concreto o cuando van a servir como rieles para el desplazamiento de equipos.

En la mitad de su espesor y a los intervalos requeridos, las formaletas tendrán orificios para insertar a través de ellos las varillas de unión o anclaje, cuando ellas estén contempladas en el proyecto de la obra.

La fijación de las formaletas al suelo se hará mediante pasadores de anclaje que impidan cualquier desplazamiento vertical u horizontal, debiendo estar separados como máximo un metro (1.00 m), y existiendo el menos uno (1.00 m) en cada extremo de las formaletas o en la unión de las mismas.

En las curvas, las formaletas se acomodarán a los polígonos más convenientes, pudiéndose emplear formaletas rectas rígidas, de la longitud que resulte más adecuada. Se permitirá el uso de formaletas curvas con radios ajustados al solicitado en planos para la curva en particular.

Se deberá disponer de un número suficiente de formaletas para tener colocada, en todo momento de la obra, una longitud por utilizar igual o mayor que la requerida para tres (3) horas de trabajo, más la cantidad necesaria para permitir que la extracción de la formaleta del concreto se haga a las dieciséis (16) horas de su colocación.

(b.2) Equipo para la construcción del pavimento. Estará integrado por una extendidora que dejará el concreto fresco repartido uniformemente; una terminadora transversal con elementos de enrase, compactación por vibración y alisado transversal; y una terminadora longitudinal que realice el alisado en dicho sentido.

Los vibradores superficiales deberán tener una frecuencia no inferior a tres mil quinientos (3,500) ciclos por minuto y los internos de cinco mil (5,000) ciclos por minuto.

Para el acabado superficial, se utilizarán llanas con la mayor superficie posible, que permitan obtener un acabado del pavimento al nivel correcto y sin superficies porosas.

(b.3) Elementos para la ejecución de las juntas. Para la ejecución de las juntas en fresco se empleará equipo apropiado, el que debe ser aprobado de previo por la Supervisión.

Si las juntas se ejecutan sobre el concreto endurecido, se emplearán sierras cuyo disco requiere la aprobación previa del Ingeniero Residente de la Supervisión, en lo relacionado con el material, espesor y diámetro. Las sierras serán del tipo autopulsadas a criterio de la Supervisión

Debe disponerse de las sierras necesarias para completar a tiempo la operación de corte de las juntas y de al menos una sierra de repuesto por cada equipo que se encuentre en obra. En caso de que el colado de las losas tenga un ancho mayor a un carril, el Contratista como mínimo deberá emplear una sierra adicional por cada carril que sea colado en forma simultánea. El número necesario de sierras se determinará mediante ensayos de velocidad de corte empleado en la construcción del pavimento.

(b.4) Distribuidor de productos de curado. En caso de que el pavimento se vaya a curar con un producto químico que forme membrana, se debe disponer del equipo adecuado para que la aspersión sea homogénea en toda la superficie por curar y sin que se produzcan pérdidas por la acción del viento.

c. *Equipo necesario para la ejecución de los trabajos con pavimentadora de formaletas deslizantes.* En este caso, los elementos requeridos para la construcción del pavimento serán los siguientes:

(c.1) Pavimentadora de formaletas deslizantes. La máquina pavimentadora de formaletas deslizantes deberá extender, compactar y enrasar uniformemente el concreto, de manera de obtener mecánicamente un pavimento denso y homogéneo.

La pavimentadora deberá estar equipada de un sistema guiado por hilo, debiendo actuar los mecanismos correctores cuando las desviaciones de la máquina respecto del hilo excedan de tres milímetros (3 mm) en alzada o diez (10 mm) en planta.

La máquina estará dotada de formaletas móviles de dimensiones, forma y resistencia suficiente para sostener lateralmente el concreto durante el tiempo necesario para la construcción del pavimento, con la sección transversal requerida.

La pavimentadora compactará adecuadamente el concreto por vibración interna en todo el ancho colocado, mediante vibradores transversales o una serie de unidades de vibrado longitudinal; en este caso, la separación entre unidades de vibrado estará comprendida entre quinientos y setecientos cincuenta milímetros (500 mm – 750 mm), medidos centro a centro. Además, la separación entre el centro de la unidad de vibrado externa y la cara interna de la formaleta correspondiente, no excederá de ciento cincuenta milímetros (150 mm). Se pueden utilizar separaciones menores siempre y cuando esta práctica sea recomendada por el fabricante de los equipos de colocación y aprobada por la supervisión.

La frecuencia de vibración de cada unidad no será inferior a cinco mil (5.000) ciclos por minuto y la amplitud de la vibración será la suficiente para ser perceptible en la superficie de concreto a lo largo de la longitud vibrante y a una distancia de trescientos milímetros (300 mm).

La longitud de la placa conformadora de la pavimentadora será la necesaria para que no se aprecien vibraciones en la superficie del concreto tras el borde posterior de la placa. Si la junta longitudinal se ejecuta en fresco, la pavimentadora deberá ir provista de los mecanismos necesarios para dicha operación.

(c.2) Elementos para la ejecución de juntas. Se requieren los mismos que se exigen en caso de que el pavimento se construya entre formaletas fijas. Se exceptúa el caso recién mencionado de la junta longitudinal en fresco, la cual deberá ser ejecutada por la misma pavimentadora.

(c.3) Distribuidor de productos de curado.

(i) *Elementos de transporte.* El transporte del concreto a la obra se realizará en camiones con elementos de agitación o en camiones cerrados de tambor giratorio o de tipo abierto, provistos de paletas, los cuales estarán equipados con cuentarrevoluciones. Deberán ser capaces de proporcionar mezclas homogéneas y descargar su contenido sin que se produzcan segregaciones.

En el caso de que la mezcla sea elaborada en plantas centrales, y siempre que lo apruebe el Supervisor, la mezcla podrá ser transportada en camiones volquetes, cubiertas con una lona apropiada durante el transporte, que descarguen su contenido sin que se produzcan segregaciones.

(ii) *Equipo accesorio.* Se requieren algunas herramientas menores como palas y llanas pequeñas, para hacer correcciones localizadas; cepillos para dar textura superficial, etc.

Acabado superficial. El acabado superficial longitudinal del concreto recién colado podrá proporcionarse mediante llanas mecánicas y a continuación, mediante el arrastre de tela de yute o bandas de cuero húmedas. Posteriormente con un equipo de texturizado por medio de herramientas manuales desarrolladas específicamente para este trabajo, se procederá a realizar el texturizado transversal mediante una rastra de alambre en forma de peine, con una separación entre dientes de 20 milímetros, ancho de dientes de 3 milímetros y con una profundidad de penetración máxima de 5 milímetros y mínima de 3 milímetros a todo lo ancho de la superficie pavimentada. Esta operación se realizará cuando el concreto esté lo suficientemente plástico para permitir el texturizado, pero lo suficientemente seco para evitar que el concreto fluya hacia los surcos formados por esta operación.

Protección del concreto fresco. Durante el tiempo de fraguado, el concreto deberá ser protegido contra el lavado por lluvia, la insolación directa, el viento y la humedad ambiente baja.

Para ello se dispondrá en obra de toldos a base de manteados o plásticos que eviten el lavado de las texturas superficiales de las losas o, si lo ameritara, de la acción directa de los rayos solares. Los mismos deberán colocarse cada vez que sea necesario o cuando lo indique la Supervisión. Si el Contratista no atiende esta orden y las losas sufren un lavado del acabado superficial, deberá someter por su cuenta la superficie a un ranurado transversal, de acuerdo con las indicaciones del Ingeniero Residente de la Supervisión.

Durante el período de protección, que en general no será inferior a tres (3) días a partir de la colocación del concreto, estará prohibido todo tipo de tránsito sobre él, excepto el necesario para el aserrado de las juntas cuando se empleen sierras mecánicas.

Curado. El curado deberá hacerse inmediatamente después del acabado final, cuando el concreto empiece a perder su brillo superficial. Esta operación se efectuará siguiendo uno de los métodos establecidos, por membrana impermeable

o por humedad, como se establece más adelante. El concreto no podrá estar expuesto a la intemperie por más de 30 minutos entre distintas etapas de curado o durante el período de curado la aplicación de agua a la superficie será solamente utilizada como un curado interino y excepcional y será efectuado mediante el rocío de agua en forma de neblina y se utilizará hasta que el método de curado definitivo sea utilizado.

En el caso de que durante la época de pavimentación se presenten vientos fuertes rasantes, combinados o no con temperaturas ambiente elevadas, se deberá proveer una doble capa de membrana de curado, aplicándose la primera capa inmediatamente después del flotado del concreto y la segunda posterior al texturizado transversal.

Durante el tiempo de endurecimiento del concreto, deberá protegerse la superficie de las losas contra acciones accidentales de origen climático, de herramientas o del paso del equipo o seres vivos. El contratista será responsable único del costo y trabajos correspondientes para la reparación de desperfectos causados en la losa de concreto o por cualquiera de las causas arriba mencionadas. El procedimiento para la reparación deberá ser previamente autorizado por el Ingeniero Residente. Los trabajos de reparación quedarán cubiertos por la misma garantía que aplica a los trabajos de pavimentación.

a. Curado con productos químicos que forman película impermeable.

Cuando el curado se realice con productos de este tipo, ellos se deberán aplicar inmediatamente hayan concluido las labores de colocación y acabado del concreto y el agua libre de la superficie haya desaparecido completamente. Sin embargo, bajo condiciones ambientales adversas de baja humedad relativa, altas temperaturas, fuertes viento o lluvias, el producto deberá aplicarse antes de cumplirse dicho plazo.

El producto de curado que se emplee deberá cumplir las especificaciones dadas por el fabricante y la dosificación de estos productos se hará siguiendo las instrucciones del mismo. Su aplicación se llevará a cabo con equipos que aseguren su aspersión como un rocío fino, de forma continua y uniforme. El equipo aspersor deberá estar en capacidad de mantener el producto en suspensión y tendrá un dispositivo que permita controlar la cantidad aplicada de la membrana.

El curado se realizará aplicando en la superficie una membrana de curado a razón de un 0.5 a 1.0 por metro cuadrado (0.5 a 1.0 lt/m²), para obtener un espesor uniforme de aproximadamente un milímetro (0.5 a 1.0 mm), que deje una membrana impermeable y consistente de color claro que impida la evaporación del agua que contiene la mezcla del concreto fresco. Su aplicación debe realizarse con irrigadores mecánicos a presión o por medio de aspersores manuales que garanticen la perfecta aplicación de la membrana en todas las caras expuestas de la losa vertical u horizontal.

Cuando las juntas se realicen por aserrado, se aplicará el producto de curado sobre las paredes de ellas. También se aplicará sobre áreas en las que, por cualquier circunstancia, la película se haya estropeado durante el

período de curado, excepto en las proximidades de las juntas cuando ellas ya hayan sido selladas con un producto bituminoso.

No se permitirá la utilización de productos que formen películas cuyo color sea negro.

b. Curado por humedad. Cuando se opte por este sistema de curado, la superficie del pavimento se cubrirá con telas de yute, arena u otros productos de alto poder de retención de humedad, una vez que el concreto haya alcanzado la suficiente resistencia para que no se vea afectado el acabado superficial del pavimento.

Mientras llega el momento de colocar el producto protector, la superficie del pavimento se mantendrá húmeda aplicando agua en forma de rocío fino y nunca en forma de chorro. Los materiales utilizados en el curado se mantendrán saturados todo el tiempo que dure el curado.

No se permite el empleo de productos que ataquen o decoloren el concreto.

Desformateado. Cuando el pavimento se construya entre formaletas fijas, el desmontaje de la formaleta se efectuará luego de transcurridas dieciséis (16 horas) a partir de la colocación del concreto. En cualquier caso, la Supervisión podrá aumentar o reducir el tiempo, en función de la resistencia alcanzada por el concreto.

Juntas. Las juntas deberán ajustarse al alineamiento, dimensiones y características consignadas en el proyecto.

Después del curado de las losas se procederá al corte de las juntas transversales y longitudinales con discos abrasivos si se realizan los cortes en seco, o con discos de diamante enfriados con agua. El corte de las juntas deberá comenzar por las transversales de contracción, e inmediatamente después continuar con las longitudinales. Este corte deberá realizarse cuando el concreto presente las condiciones de endurecimiento propicias para su ejecución y antes de que se produzcan agrietamientos no controlados. El contratista será el responsable de elegir el momento propicio para efectuar esta actividad sin que se presente pérdida de agregado en la junta o desmoronamiento de los bordes de los cortes o de la losa; sin embargo, una vez comenzado el corte deberá continuarse hasta finalizar todas las juntas. El inicio de los trabajos deberá iniciar entre las 4 o 6 horas de haber colocado el concreto y deberá terminar antes de 12 horas después del colado. Las losas que se agrieten por aserrado inoportuno deberán ser demolidas y/o reparadas de acuerdo y a satisfacción de la Supervisión

En el caso de que se requiera de cortes de juntas en dos etapas (escalonados), el segundo corte no deberá realizarse antes de 48 horas después del colado.

Apertura al tránsito. El pavimento se abrirá al tránsito cuando el concreto haya alcanzado una resistencia a flexo-tracción del ochenta por ciento (80%) de la especificada a veintiocho (28) días. A falta de esta información, el pavimento se podrá abrir al tránsito sólo después de transcurridos catorce (14) días desde la colocación del concreto.

Defectos en las juntas a causa del aserrado. Si a causa de un aserrado prematuro se presentan descascaramientos en las juntas, deberán ser reparados por el Contratista, a su costa, con un mortero de resina epóxica aprobado por el Ingeniero.

Conservación. El pavimento de concreto ciclópeo deberá ser mantenido en perfectas condiciones por el Contratista, hasta el recibo definitivo de los trabajos

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- a) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 32 de estas CGC.
- c) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 39.1 de estas CGC.
- d) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- e) El Contratista es la persona natural, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- f) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- g) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h) Días significa días calendario
- i) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- j) Meses significa meses calendario
- k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- l) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- m) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- n) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 22.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- o) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- p) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.

- s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- v) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- z) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- cc) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- ee) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- ff) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - i. que escapa al control de una Parte,
 - ii. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - iii. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - iv. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- i. guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,

- ii. rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- iii. disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- iv. municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- v. catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. **Interpretación** 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas, y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. **Delegación de funciones** 3.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

4. **Comunicaciones** 4.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

5. **Personal** 5.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo

si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

5.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

6. **Terminación de las Obras en la fecha prevista** 6.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
7. **Aprobación por el Supervisor de Obras** 7.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 7.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
 - 7.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
8. **Seguridad** 8.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
 - 8.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
9. **Descubrimientos** 9.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
10. **Toma de posesión del Sitio de las Obras** 10.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
11. **Acceso al Sitio de las Obras** 11.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
12. **Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 12.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

13. Controversias 13.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

14. Recursos contra la resolución del Contratante 14.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

15. Programa 15.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

16. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 16.1 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

16.2 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

16.3 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

16.4 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

16.5 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

17. Aceleración de las Obras 17.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha

Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el y el Contratista.

17.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

18. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras 18.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

19. Reuniones administrativas 19.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 21.

19.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

20. Corrección de Defectos 20.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

20.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

21. Advertencia Anticipada 21.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

21.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

22. Identificación de Defectos 22.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

- 23. Pruebas** 23.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
- 24. Defectos no Corregidos** 24.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros

D. Control de Costos

- 25. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 25.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
25.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 26. Desglose de Costos** 26.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 27. Variaciones** 27.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
27.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial de Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 28. Pagos de las Variaciones** 28.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
28.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 26.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

29. Proyecciones 29.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

30. Estimaciones 30.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula

30.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

30.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

30.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

30.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

30.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

31. Pagos 31.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

31.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

31.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

31.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

32. Eventos Compensables 32.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC

- b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

32.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

32.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

32.3 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

33. Impuestos 33.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

34. Monedas 34.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

- 35. Ajustes de Precio** 35.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 36. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 36.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 36.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 37. Pago de anticipo** 37.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 37.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 37.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 38. Garantías** 38.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 38.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 38.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

E. Finalización del Contrato

39. Terminación de las Obras 39.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

39.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

40. Recepción de las Obras 40.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

40.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

40.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

40.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

40.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

41. Liquidación final 41.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

41.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

42. Manuales de Operación y Mantenimiento 42.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

42.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

43. Terminación del Contrato 43.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

43.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 44 de estas CGC.

43.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

43.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

43.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo

44. Fraude 44.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, Corrupción entidades o

personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

44.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

45. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 45.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

45.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

46. Derechos de Propiedad 46.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas

en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

47. Liberación de Cumplimiento 47.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales

- CEC 1.1 (p) El Contratante es: La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara
- CEC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras 45 DÍAS CALENDARIO de construcción a partir de la respectiva orden de inicio.
- CEC 1.1 (v) El Supervisor de Obras es: Mancomunidad CRA
- CEC 1.1 (x) El Sitio de las Obras está ubicado entre el desvío a La Cuchilla y la Aldea Tascalapa, Trinidad Santa Bárbara
- CEC 1.1 (bb) La Fecha de Inicio es: La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante y entregada al Contratista, que se emite previo cumplimiento, por parte del Contratista, de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.
- CEC 1.1 (ff) Las actividades a realizar son las siguientes: Trazado y marcado, corte y conformación a mano, concreto ciclópeo, limpieza final de áreas exteriores.
- CEC 2.3 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:
- Cualquier suplemento de este contrato, Adendas o Modificaciones al Contrato.
 - El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
 - Adenda a los Documentos de Licitación.
 - Invitación a Licitación.
 - Pliego de Instrucciones a los Oferentes.
 - La Oferta Técnica y Económica.
 - Declaración Jurada.
 - Garantías o Fianzas de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Trabajos Defectuosos.
 - Pliego de Condiciones Especiales y Generales.
 - La Orden de Inicio.
- CEC 5.1 Personal Clave:
- Un (1) Gerente Proyecto: Ingeniero Civil; Se requiere a tiempo parcial durante la ejecución de las obras.
- Un (1) Ingeniero Residente: Ingeniero Civil; Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de las obras.
- CEC 10.1 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) La misma fecha cuando se extienda la Orden de Inicio.
- CEC 14.1 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

B. Control de Plazos

- CEC 15.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de 3 días a partir de la fecha de la firma del Contrato.
- CEC 27.3 Los plazos entre cada actualización del Programa serán quincenales, como requisito a la presentación de cada estimación.

C. Control de la Calidad

CEC 22.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: 1 años

D. Control de Costos

CEC 34.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

CEC 36.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante mediante una multa por cada día de retraso con respecto a la fecha de terminación en la entrega de los Trabajos. El monto total de la multa por retraso en la entrega de las obras no deberá exceder del monto estipulado en el Contrato. El Contratante podrá deducir dicha indemnización del pago al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

El monto de la multa por retraso se establece de la siguiente forma:

a. Para el componente de construcción de las obras la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CEC 37.1 El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: el veinte (20%) del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo que La Municipalidad suministrará al Contratista, la cual tendrá una duración igual al correspondiente plazo de diseño, plazo de revisión y plazo de construcción y deberá ser presentada por el contratista a más tardar diez (3) días hábiles después de suscrito el contrato

CEC 38.1 El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es por una suma igual al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la cual tendrá una duración igual al respectivo plazo de diseño, plazo de revisión y plazo de construcción más tres (3) meses, y deberá ser presentada por el Contratista a más tardar diez (10) días hábiles después de suscrito el contrato.

CEC 51.2 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 38.2 de las CGC.

“La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de dos (1) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Sección VII. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

[**Garantía/Fianza**] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA/ FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°:
FECHA DE EMISION:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Calidad
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA/ FIANZA]
DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

[**Garantía/Fianza**] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]

_____.

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



PRORROGA PARA ENTREGA DE OFERTAS

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2023, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.13-2023.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día jueves quince de junio del año dos mil veintitrés, presidida por la Alcaldesa Municipal Por Ley Lic. Angelica María Fajardo Guzmán, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Soffía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe; se contó con la presencia del Comisionado Municipal Lic. Marvin Rigoberto Pascua Pineda y del Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia Lic. Mario Enrique Baide Castellanos.- Se excusó el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, por estar fuera de Trinidad en gestión de proyectos; procediéndose como sigue: **1, 2, 3.- CORRESPONDENCIA:** a), b) Nota suscrita por el Ing. José Ángel Spilsbury Pérez, Coordinador Departamento Obras y Servicios Públicos, que seguido de un cordial saludo dice: Me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar de la manera más atenta una prórroga de cinco (5) días hábiles en las fechas que actualmente se manejan para el Proyecto "**CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**", esto debido a que los Ingenieros ofertantes, después de la revisión y análisis de los Términos de Referencia, consideran que hay puntos en donde se requiere más información técnica, necesaria para presentar una propuesta adecuada y bien fundamentada.

Sin ningún otro particular, me suscribo de ustedes agradeciendo la atención y esperando una pronta respuesta.

La Alcaldesa Municipal Por Ley Lic. Angelica María Fajardo Guzmán, previa discusión sometió la solicitud a consideración de la Honorable Corporación Municipal, misma que fue aprobada de forma unánime. **4, 5, 6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE:** **1, 2.-** La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Aplicación Inmediata, previa justificación conceder una prórroga de cinco días hábiles en las fechas que actualmente se manejan para el proyecto "**CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A LADEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**", según se describe en el punto tres, literal b, de la presente acta. --- **CÚMPLASE.**

8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 8:32 p.m. Firma y Sello de la Alcaldesa Municipal Por Ley Lic. Angélica María Fajardo Guzmán y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera.

-----ES CONFORME A SU ORIGINAL-----

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



LIC. GLADIS SUYAPA HOWARD F.
SECRETARIA MUNICIPAL

De: Jose Spilsbury

Enviado: miércoles 21 de junio de 2023 8:49 a. m.

Para: Jose Leandro Salguero Bonilla

Asunto: RE: Referente a la licitación LPN N: LPN-Municipalidad de Trinidad-003-2023

Buen día Ingeniero Salguero,

De acuerdo a lo expuesto por su persona, y después de la revisión de los puntos que usted detalla, se ha tomado a bien la prórroga de cinco (05) días hábiles para la presentación de ofertas en la licitación **LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023**, quedando el miércoles veintiuno (21) de junio de 2023.

Adjunto cantidades de obra y certificación municipal donde se autoriza la prórroga que anteriormente mencioné.

Saludos,

Jose Angel Spilsbury

De: [Jose Leandro Salguero Bonilla](mailto:jospils10_87@hotmail.com)

Enviado: martes 13 de junio de 2023 1:22 p. m.

Para: jospils10_87@hotmail.com

Asunto: Referente a la licitación LPN N: LPN-Municipalidad de Trinidad-003-2023

Estimado Ingeniero Spilsbury,

Después de revisar toda la información enviada para la participación en la Licitación LPN N: LPN-Municipalidad de Trinidad-003-2023.

Construcción y Pavimentación con Concreto Siclópio de Tramo Carretero: Desvío La Cuchilla A: Aldea Tascalapa, Ubicado en el Municipio de Trinidad; No se encontró en dicho expediente el cuadro de Cantidades de Obras a Licitar y tampoco aclara que tipo de agregados (Arena, Grava y Piedra) que se usarán para la ejecución de dicho proyecto.

Por lo que sería necesario para nosotros ampliar el plazo de entrega de las ofertas y usted nos puede proporcionar la información restante.

Atte.

Jose leandro Salguero Bonilla

Ofertante

De: Jose Spilsbury

Enviado: miércoles 21 de junio de 2023 8:59 a. m.

Para: juandcivil@gmail.com

Asunto: RE: Invitación a Licitación

Buen día Ingeniero Muñoz,

De acuerdo a lo expuesto por varios Ingenieros participantes en la licitación, y después de la revisión de los puntos que ellos detallan, se ha tomado a bien la prórroga de cinco (05) días hábiles para la presentación de ofertas en la licitación **LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023**, quedando el miércoles veintiuno (21) de junio de 2023 como fecha de recepción de ofertas.

Adjunto cantidades de obra y certificación municipal donde se autoriza la prórroga que anteriormente mencioné.

Saludos,

Jose Angel Spilsbury

De: Jose Spilsbury

Enviado: miércoles 21 de junio de 2023 8:55 a. m.

Para: Alexander Linarez

Asunto: RE: Invitación a Licitación

Buen día Ingeniero Linarez,

De acuerdo a lo expuesto por su persona, y después de la revisión de los puntos que usted detalla, se ha tomado a bien la prórroga de cinco (05) días hábiles para la presentación de ofertas en la licitación **LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023**, quedando el miércoles veintiuno (21) de junio de 2023.

La conformación que se realizará en el terreno, es de forma manual, según sea requerido en los tramos comprendidos del proyecto. Adjunto cantidades de obra y certificación municipal donde se autoriza la prórroga que anteriormente mencioné.

Saludos,

Jose Angel Spilsbury

De: [Alexander Linarez](#)

Enviado: martes 13 de junio de 2023 4:28 p. m.

Para: [Jose Spilsbury](#)

Asunto: Re: Invitación a Licitación

Buen día estimado Ing. Spilsbury,

Le envié una carta de solicitud de información y prórroga, ahí se le está explicando lo que se le está solicitando y porque requerimos una prórroga.

Saludos.

De: Jose Spilsbury

Enviado: miércoles 21 de junio de 2023 9:00 a. m.

Para: r.matias_amaya@yahoo.com

Asunto: RE: Invitación a Licitación

Buen día Ingeniero Matías,

De acuerdo a lo expuesto por varios Ingenieros participantes en la licitación, y después de la revisión de los puntos que ellos detallan, se ha tomado a bien la prórroga de cinco (05) días hábiles para la presentación de ofertas en la licitación **LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023**, quedando el miércoles veintiuno (21) de junio de 2023 como fecha de recepción de ofertas.

Adjunto cantidades de obra y certificación municipal donde se autoriza la prórroga que anteriormente mencioné.

Saludos,

Jose Angel Spilsbury



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MEMORANDUM DE NOMBRAMIENTO COMISION EVALUADORA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MEMORANDUM 05-2023

De: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal



Para: Sr. Javier Alexander Paz
Ing. Jose Angel Spilsbury
Abog. Inf. Hedman Isaac Paz
Lic. Armando Alsino Gutierrez

Fecha: 19 de junio del 2023

Asunto: Nombramiento de Comisión LP-MUNI-TRINIDAD-SANTA BARBARA-01-2023.

Por este medio se les informa que han sido seleccionados para formar parte en la Comisión de Evaluación "LP-MUNI-TRINIDAD-SANTA BARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UNICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, SANTA BARBARA." con fuente de financiamiento Fondo Propios de la Municipalidad.

NOMBRE	CARGO
Sr. Javier Alexander Paz	Coordinador de la Comisión
Ing. Jose Angel Spilsbury	Integrante de la Comisión
Abg. Inf. Hedman Isaac Paz	Integrante de la Comisión
Lic. Armando Alsino Gutierrez	Integrante de la Comisión

Los documentos deberán entregarse al Coordinador de la Comisión evaluadora.

Atentamente,

C.c. Archivo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



RECEPCION DE OFERTAS

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



RECEPCIÓN DE OFERTAS

LPN- MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD-003-2023

CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICOPLEO DE TRAMO CARRETERO: DESVÍO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA.

FECHA	ENTREGA	INVITADO	SOBRES	FIRMA
21-06-23	Ing. Rolando Matías Amaya M.	Ing. Rolando Matías Amaya M.	2	
21-06-23	Ing. José Leandro Salguero	Ing. José Leandro Salguero	1	
21-06-23	Sr. Merlín Orellana	Ing. Rodolfo Lainez	1	



Ing. José Ángel Spilsbury
Coordinador de Departamento de Obras y Servicios Públicos

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



APERTURA DE OFERTAS

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACION PRIVADA LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023

"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"

En la Ciudad de Trinidad S.B, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), reunidos en el salón de sesiones de la Municipalidad de Trinidad S.B., siendo el día y la hora señalada para la realización del proceso de apertura de ofertas en la licitación privada LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023, estando presentes los miembros de la Comisión de Evaluación:

NOMBRE	CARGO
Sr. Javier Alexander Paz	Coordinador de la Comisión
Ing. Jose Angel Spilsbury	Integrante de la Comisión
Abg. Inf. Hedman Isaac Paz	Integrante de la Comisión
Lic. Armando Alsino Gutiérrez	Integrante de la Comisión

Invitados para veeduría:

NOMBRE	CARGO
Prof. Marvin Rigoberto Pascua	Comisionado Municipal
Ing. Sergio Sánchez	Veeduría
Ing. Danilo Fernández	Infraestructura CRA
Lic. Christian Fernández	Infraestructura CRA
Lic. Denis Sagastume	Regidor Municipal

Y los oferentes:

NOMBRE	CARGO
Ing. Rolando Matías Amaya	Ingeniero Oferente
Ing. Rodolfo Laínez	Ingeniero Oferente
Sr. Merling Orellana	En representación del Ing. Leandro Salguero

Con el propósito de realizar el acto de apertura de ofertas en el proceso de Licitación Privada, se procedió de la manera siguiente:

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com


M. CRA.






Kedin Arguilla



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



PRIMERO: El Sr. Javier Alexander Paz, Coordinador de la Comisión dio por iniciado el proceso, dando la bienvenida a todos los presentes y explicando el procedimiento a llevar a cabo el cual contiene los puntos siguientes:

1. Apertura de sobres y lectura de ofertas.
2. Elaboración y firma de Acta de Apertura de Concurso.
3. Cierre del proceso

SEGUNDO: El Sr. Javier Alexander Paz procedió a mostrar a todos los asistentes, los sobres conteniendo las ofertas con el propósito de verificar el estado de los mismos de acuerdo al orden de recepción.

TERCERO: El Lic. Armando Alsino Gutiérrez, dio lectura de los documentos contenidos en las ofertas presentadas.

CUARTO: De acuerdo al orden de entrega de ofertas, los valores de cada una de ellas son los siguientes:

- Ing. Rolando Matías Amaya Lp. 1,901,944.03
- Ing. Leandro Salguero Lp. 2,290,256.39
- Ing. Rodolfo Laínez Lp. 2,228.557.52

QUINTO: Después de dar lectura y revisar cada una de las propuestas, la Oferta del Ing. Rolando Matías Amaya resultó la más baja, adjudicándole a él, el proyecto.

SEXTO: Se pregunta por observaciones a los participantes, saliendo las siguientes consultas:

- El Sr. Merling Orellana, hizo la observación del valor final de la oferta presentada por el Ing. Rolando Matías, que a su juicio, es muy bajo, de acuerdo a los valores por actividad, debido a la distancia de ejecución del proyecto.
- El Sr. Alexander Paz, da explicación del proceso y menciona la importancia de la supervisión, en este caso, por los encargados de la misma, para garantizar la calidad de la obra.
- El Lic. Christian Fernández, hace mención también, de temas relacionados al valor aprobado por la SIT y a la supervisión que se le dará por parte de la Mancomunidad CRA, a toda la ejecución del proyecto.
- El Ing. Jose Angel Spilsbury, agregó que si bien es cierto se hará un contrato con la oferta más baja, se harán supervisiones por parte de la Municipalidad, y la Mancomunidad CRA. Según se vayan ejecutando las actividades y de acuerdo a los informes presentados, se podrá dar por concluido o finalizado el contrato si este no se realiza con todas las especificaciones que se han dado.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL

Mismas que fueron cubiertas dentro de la asamblea.

SEPTIMO: Se dio por finalizado el acto de apertura siendo las cuatro y veintiséis de la tarde (04:26 p.m.) en el mismo lugar y fecha antes indicado y para constancia se firma la presente Acta.

7/10/13
MCRA

AS
ALP 10 CATE

Kedyn Argüeso

M. CRA.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

LP-MUNI-TRINIDAD-01-2023



ACTA DE EVALUACIÓN

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



INFORME DE EVALUACION

LICITACION PRIVADA LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023

“CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA”

En la Ciudad de Trinidad S.B, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y considerando que, mediante licitación privada, se señaló la necesidad de contratar el servicio de construcción y pavimentación con concreto ciclópeo de tramo carretero en el desvío de La Cuchilla a Tascalapa.

El día primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se enviaron las bases administrativas o términos de referencia para la Licitación LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023, cerrándose la recepción de ofertas el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), recibándose las ofertas de los siguientes Ingenieros:

- Ing. José Leandro Salguero Bonilla
- Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal
- Ing. Rolando Matías Amaya Mejía

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Evaluación verificó la información y documentación aportada por los oferentes.

En virtud de que los documentos establecidos como requisitos para participar, solo fueron cumplidos por la oferta #2 (en relación al monto ofertado), y al descartar las ofertas #1 y #3 por falta de requisitos cumplidos, se negoció el monto con el oferente que presentó la oferta #2, Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal, quien manifestó estar en la disponibilidad de aceptar lo presupuestado por la Municipalidad para ejecutar el Proyecto.

En base a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación constituida al efecto, sugiere la adjudicación para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **“CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA,**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA”, al Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal.

Sr. Javier Alexander Paz
Coordinador de la Comisión



Abg. Inf. Hedman Isaac Paz
Integrante de la Comisión



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Integrante de la Comisión



Lic. Armando Alsino Gutiérrez
Integrante de la Comisión

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



LP-MUNI-TRINIDAD-SANTA BARBARA-01-2023

PUNTO DE ACTA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2023, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.16-2023.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día viernes catorce de julio del año dos mil veintitrés, presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe; se contó con la presencia del Comisionado Municipal Lic. Marvin Rigoberto Pascua Pineda y de la secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia Prof. Alba Luz Elvir. No asistió con excusa por asuntos de salud la Vice Alcaldesa Municipal Lic. Angélica María Fajardo Guzmán; Procediéndose como sigue: **1, 2, 3, 4, 5.- ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA: 1, 2, 3.-** Compareció el coordinador del departamento obras y servicios públicos Ing. José Ángel Spilsbury Pérez, para presentar informe de avances de proyectos con Caminos Productivos de la forma siguiente:

1.- INFORME DE EVALUACION LICITACION PRIVADA LP-MUNI-TRINIDAD-SANTA BARBARA-01-2023 "CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"

En la Ciudad de Trinidad S.B, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y considerando que, mediante licitación privada, se señaló la necesidad de contratar el servicio de construcción y pavimentación con concreto ciclópeo de tramo carretero en el desvío de La Cuchilla a Tascalapa.

El día primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se enviaron las bases administrativas o términos de referencia para la Licitación LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-01-2023, cerrándose la recepción de ofertas el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), recibándose las ofertas de los siguientes Ingenieros:

- Ing. José Leandro Salguero Bonilla
- Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal
- Ing. Rolando Matías Amaya Mejía

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Evaluación verificó la información y documentación aportada por los oferentes.

En virtud de que los documentos establecidos como requisitos para participar, solo fueron cumplidos por la oferta #2 (en relación al monto ofertado), y al descartar las ofertas #1 y #3 por falta de requisitos cumplidos, se negoció el monto con el oferente que presentó la oferta #2 Ing. Rodolfo Alexander Linares Espinal, quien manifestó estar en la disponibilidad de aceptar lo presupuestado por la Municipalidad para ejecutar el Proyecto.

En base a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación constituida al efecto, sugiere la adjudicación para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA**



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA", al Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal.

Firmas del Coordinador de la Comisión Evaluadora Sr. Javier Alexander Paz Paz; Integrante de la comisión Abg. Inf. Hedman Isaac Paz; Integrante de la comisión Ing. José Ángel Spilsbury Pérez; Integrante de la comisión Lic. Armando Alsino Gutiérrez pineda.

El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, previa discusión presentó la sugerencia como propuesta, luego la sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal, misma que fue aprobada de forma unánime. **6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.)** La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Aplicación Inmediata en base al informe de la Comisión Evaluadora adjudicar la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO DE TRAMO CARRETERA DESVIO LA CUCHILLA A ALDEA TASCALAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD SANTA BARBARA"**, al Ing. Rodolfo Alexander Linarez Espinal, por haber aprobado todos los requisitos técnicos, financieros y legales expuestos en los términos de referencia.- --- **CÚMPLASE.**

8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 7:40 p.m. Firma y Sello Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera.

-----**ES CONFORME A SU ORIGINAL**-----

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



LIC. GLADIS SUYAPA HOWARD F.
SECRETARIA MUNICIPAL